CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚM. MST/PRODIM/485/001/2019.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE SANTIAGO TAPEXTLA**, DISTRITO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. **ANDRES VERONICA SILVA, CARMEN SALINAS HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE PERSONA FISICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **HECTOR EMILIANO VELASCO GAYTAN** EN SU CARÁCTER DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: DOMICILIO CONOCIDO PALACIO MUNICIPAL, SANTIAGO TAPEXTLA, DISTRITO DE JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

REGIDURIA DE HACIENDA

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V, 68 FRACCIÓN XXVI Y 71 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA PERSONA FISICA, CONFORME AL ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2019.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO GENERAL 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2019, EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRAN APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN ACTA DE FECHA **DIA** 07 DEL MES DE

TESORERIA MUNICIPAL

Scanned with CamScanner

OCTUBRE DEL 2019, CON CARGO A LA PARTIDA **2% DE DESARROLLO INSTITUCIOAL MUNICIPAL**.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA FISICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, SE ACREDITA CON CEDULA PROFECIONAL NÚM. **4076292**, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFECIONES

b) QUE ES UNA PERSONA FISICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. **VEGH770729K79**.

c) QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

d) QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

f) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE **12AVA. SUR NUM. 130 BARRIO DEL ZAPOTE, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA.**

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

a) QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santiago Tapextla
Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE HACIENDA
H. Ayuntamiento Constitucional
Santiago Tapextla, Oax.
2019-2021

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SIGUIENTES.- REALIZAR LA **ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 -2021 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TAPEXTLA.**

SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO

TESORERIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento Constitucional
Santiago Tapextla, Oax.
2019-2021

Scanned with CamScanner

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE **$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS) INCLUYENDO EL I.V.A. DEL 16%**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE 68 DIAS, INICIANDO EL DÍA **25 DE OCTUBRE DEL 2019** Y TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO**, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO". PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO".

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA SOLICITADA POR ÉL, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO PONER A SU DISPOSICIÓN LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO LAS REUNIONES Y TALLERES EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA.

QUINTA: ANTICIPOS

SIN ANTICIPOS.

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICE MEDIANTE LOS AVANCES QUE SE PRESENTE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, PARA ELLO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE Y ACEPTA PRESENTAR RECIBOS DE HONORARIOS A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNO DE LOS PAGOS A REALIZAR LE RETENGA LOS SIGUIENTE CONCEPTO:

1.- EL 10% POR PAGO DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA (ISR)

SEPTIMA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO,

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayto. Santiago Tapextla
Jamiltepec, Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE HACIENDA
H. Ayto. Santiago Tapextla
2019-2021

TESORERIA MUNICIPAL
H. Ayto. Santiago Tapextla
2019-2021

Scanned with CamScanner

SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayto. Santiago Tapextla
Mpio. Temillepec, Oax.
2019-2021

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

REGIDURIA DE HACIENDA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS

TESORERIA MUNICIPAL

Scanned with CamScanner

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TAPEXTLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE JAMILTEPEC, A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayto. Santiago Tapextla
Dtto. Jamiltepec, Oax.
2019-2021

C. ANDRES VERONICA SILVA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARMEN SALINAS HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

L.A. HECTOR EMILIANO VELASCO GAYTAN
CEDULA PROFECIONAL 4076292.

TESTIGO

TESORERIA MUNICIPAL
H. Ayto. Santiago Tapextla
Dtto. Jamiltepec, Oax.
2019-2021

C. MAXIMINO PRUDENTE PAULA
REGIDOR DE HACIENDA

TESTIGO

TESORERIA MUNICIPAL
H. Ayto. Santiago Tapextla
Dtto. Jamiltepec, Oax.
2019-2021

C. JOSE LUIS NARVAEZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

Scanned with CamScanner